



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-98-08323 ; en el cual obra la Resolución N° 428/98 del H. Consejo Directivo, donde se ha producido un error material involuntario en el. 2° Considerando; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar una rectificación para subsanar el error material involuntario cometido, dado que las Lic. Estela Rosa Ibañez, y Master Liliana Kremer no acceden al orden de mérito como consta en la Resolución N° 428/98 del H.C.D., en su 2° Considerando;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs.168 , se expidió favorablemente;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art.1°.- Rectificar la Resolución N°428/98 del H. Consejo Directivo la que en su 2° Considerando deberá decir : "...resolviendo por unanimidad el orden de mérito siguiente : 1) Lic. Gabriela Beatriz Rotondi..."

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIPA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 15/98.-